

REGISTRADA BAJO EL N° 13732

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase de interés general y sujeta a expropiación una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, que consta de 20 metros de ancho por 151,17 metros de largo en su costado Este y 150,43 metros de largo en su lado Oeste, conformando una superficie total a expropiar de tres mil quince con 93 metros cuadrados (3.015,93 mt²) que corresponde al lote 10 en mayor área, según Plano 15953 - Año 1957 de dicha ciudad. Lindando de forma irregular en el lado Sud midiendo 583,15 metros y lindando con un camino que los separa de lote de propiedad de sucesores de Antonio Oyarzábal según título; en su costado Este mide 191,81 metros, lindando con parte del lote once de este mismo plano; en su lado Oeste mide 146,10 metros, lindando con un camino de 20 metros de ancho que lo separa del lote 6 de este mismo plano y su lado Norte por una línea quebrada que se describe: partiendo del punto Norte del costado Oeste y hacia el Este parte un primer tramo que mide 156,50 mts; al término de esta línea y hacia el Este arranca el tercer y último tramo que mide 468,25 metros, y que al encontrarse con el extremo Norte de la línea del costado Este cierra la figura lindando por este último rumbo en parte con un camino de 20 metros de ancho que lo separa de los lotes 8 y 7, en parte con el lote 9 y en parte con el lote 11, todos de este mismo plano, y encerrando una superficie total de 10 hs. 39 a. 36 ca. y 83 da.- Inscripto en mayor área el dominio al Tomo 538 - al Folio 111 - N° 131761 - Año 1988, Registro General Rosario (conforme inscripciones al Folio cronológico) y siendo su nomenclatura catastral local Sección 4 Polígono A, Parcela 8/6, N° 21110 .- PII N° 16-08-00 344165/0006.

ARTÍCULO 2 - La presente es con destino de apertura de calle pública de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas N° 2448/17 y 2456/17.

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la presente son a cargo de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISITE.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGURADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO N° 4185

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

28 DIC 2017

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13732 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

LIFSCHITZ

Dr. Pablo Gustavo Farías

21256
